

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JOSÉ RODRIGO CADAVID CADAVID en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, procede el Despacho a liquidar en forma definitiva las costas del proceso conforme a lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P. aplicable por analogía al procedimiento laboral.

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$200.000.00
GASTOS DEL PROCESO.....	\$0.00
TOTAL	\$200.000.00

CATALINA ESCOBAR ORTIZ
Secretaria

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se aprueba la liquidación de costas del proceso de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P. aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

**JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES**

CERTIFICO: Que la anterior decisión fue publicada en
ESTADOS N° _____ en la Secretaría del Despacho, el día
_____ a las 8:00 AM.

Secretaría

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 05

05001-41-05-005-2018-01509-00
Auto liquida costas – Octubre 22 de 2021

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0adb3ef7979163bfff7143ed4c2e030270c0dc2d3698fbd0e156514171f**

Documento generado en 22/10/2021 04:55:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>